

SUBVENCIÓN DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. CONVOCATORIA DE 2022

Objeto y finalidad de la subvención:

Mediante Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 1 de septiembre de 2022), a la que concurrió esta Corporación con el proyecto “**Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana**”. El proyecto presentado abordaba la integración con el estado de expedientes abiertos con la Carpeta Ciudadana del sector público estatal dentro de la línea estratégica número 5 de la citada convocatoria.

La línea estratégica 5 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, perseguía garantizar la interoperabilidad de un conjunto mínimo de servicios básicos de administración digital (registro electrónico, notificaciones electrónicas, facturación electrónica e integración de expedientes abiertos y carpeta ciudadana del sector público estatal), en un contexto de cooperación entre administraciones públicas con el objetivo último de asegurar el derecho de acceso a los servicios públicos a todos los ciudadanos.

Los objetivos generales del proyecto fueron:

- Mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- Reutilizar los servicios y soluciones digitales construidas, en este caso la Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal.
- Facilitar y garantizar al ciudadano el acceso estandarizado a todas sus gestiones y expedientes desde el Punto de Acceso General del Estado.

Procedimiento de concesión:

Se concedieron las subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, en los términos del artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre teniendo la potestad de instrucción del procedimiento la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local. El procedimiento se hizo público en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es) y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el «Boletín Oficial del Estado», en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuantía de la subvención: 80.250,00 €